



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Expediente n.º: 15/2025

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto municipal.

Trámite: Memoria de Alcaldía.

Fecha: 02.01.2025

MEMORIA DE ALCALDÍA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Resultando que, a día de hoy, el Presupuesto General para el año 2025 no ha sido aprobado definitivamente, resulta necesario **prorrogar el Presupuesto** de 2024.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21 del Real Decreto Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

Considerando que el acto de prórroga es cuestión reglada en el sentido de ser automática una vez finalizado el ejercicio presupuestario y sin haber entrado en vigor el presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que de acuerdo con el artículo 4 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024 en la que se señala:

“... la aprobación del Presupuesto y su **Prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 162** del TRLRHL y 20 y 21 del RD 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras”.

Los ajustes efectuados con motivo de la **prórroga del presupuesto** son los siguientes:

- Siguiendo el criterio señalado por la IGAE en su Consulta 10/1993, de 30 de septiembre, según la cual en el presupuesto de ingresos no caben ajustes a la baja, debiéndose prorrogar los créditos iniciales sin ajustes.
- Lógicamente se ajustan a la baja aquellos créditos que la legislación vigente considera no prorrogables porque estaban destinados a servicios o programas que concluyen en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tfno. 968402013. Fax: 968402410



Y01471ctf926020e5a007e90a8010c181

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	02/01/2025 12:34



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

- Por otra parte, se han ajustado las aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 y 9 a la previsión que existe para el año 2025.

Con relación al resto de ajustes, se anexa el informe de la Intervención municipal donde se expresa el resumen por capítulos y la estabilidad presupuestaria.

Puerto Lumbreras a, 02.01.2025

LA ALCALDESA
Fdo: M^a Angeles Túnez García



Y01471c792602e5a007e90a8010c181

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tfno. 968402013. Fax: 968402410

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	02/01/2025 12:34